

Expediente: 1401/19

Carátula: **ACOSTA ALBERTO BIENVENIDO Y OTROS C/ ADUAN JORGE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20304422247 - ARGAÑARAZ DE ADUAN, MARTA-DEMANDADO  
90000000000 - BULACIO DE ADUAN, CARMEN-DEMANDADO  
20304422247 - CAJAL DE ADUAN, EMMA ARGENTINA-DEMANDADO  
20205807056 - BULACIO, JULIO CESAR-HEREDERO DEL DEMANDADO  
20205807056 - PEDRAZA, LIDIA BEATRIZ-HEREDERO DEL DEMANDADO  
20304422247 - ADUAN, JORGE CHECRALAH-HEREDERO DEL DEMANDADO  
27298367616 - ACOSTA, SANTOS EVARISTO-ACTOR  
27298367616 - CARRIZO, NILDA SUSANA-POR DERECHO PROPIO  
90000000000 - ADUAN, JORGE-DEMANDADO  
27298367616 - ACOSTA, EDUARDO DE LA CRUZ-ACTOR  
20304422247 - ALBARRACIN, MARIA LUISA-HEREDERO DEL DEMANDADO  
27255437351 - RAMIREZ, MARIA VANESSA-APODERADO DEL ACTOR  
27298367616 - ACOSTA, ALBERTO BIENVENIDO-ACTOR

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1401/19



H105016109289

**JUICIO: ACOSTA ALBERTO BIENVENIDO Y OTROS c/ ADUAN JORGE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1401/19. Juzgado del Trabajo IV nom**

**San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.**

**A la presentación efectuada el 13/03/2026 por la letrada Nilda Susana Carrizo, por la parte actora:**

Atento a lo solicitado, tengo en cuenta que el 23/10/2024 se dictó sentencia definitiva en la presente causa y, según constancias del SAE:

1. El 24/10/2024 se notificó a los letrados intervinientes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán en sus respectivos casilleros digitales.
2. El 24/04/2025 se notificó a los herederos del demandado Emma Cajal de Aduan, Julio Bulacio y Lidia Pedraza en sus domicilios reales.
3. El 30/06/2025 se notificó a la demandada Sra. Marta Argañaraz de Aduan en su domicilio real.
4. El 03/07/2025 se notificó a los demandados María Luisa Albarracín y Jorge Aduan en sus domicilios reales.
5. El 20/11/2025 se notificaron personalmente los actores.

En consecuencia, atento a que la sentencia definitiva ha sido debidamente notificada a las partes, corresponde proveer a las presentaciones de fechas 28/10/2024, 29/10/2024 y 29/10/2024,

realizadas por las partes actora y demandada:

Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la partes. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el artículo 130 del CPL: dispongo notificar a los apelantes a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presenten memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlos por desistidos. GNLA

**Actuación firmada en fecha 17/03/2026**

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.